

# EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA MAÑANA.

DOMINGO 19 DE ENERO DE 1873.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 2 pesetas.—Provincia.—Un trimestre, 7,50 anticipados. Hacia el extranjero, 15 anticipados. Francia, 12,50 anticipados. América del Norte, 15 id. América del Sur, 15 id.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7, segundo, y en las librerías de Duran, Bailly-Balliere, Cuesta, Medina y Varea, y en las de Penar. En provincias, Ultramar y extranjero, en las principales librerías. Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

NUM. 40.

AÑO II.

## EDICION DE MADRID.

### CIRCULARES DE GRACIA Y JUSTICIA.

La rebelion que hace algun tiempo viene perturbando una parte del territorio de la Peninsula, ha llegado a tomar últimamente en las provincias de Cataluña y Navarra un carácter tal, que si bien no requiere el empleo de recursos excepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energia todos los medios de represion compatibles con la legalidad común, que en la actualidad está vigente.

No son ya tan solo delitos meramente políticos los que cada día se cometen por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desgarran, sin embargo, el seno de la patria, sembrando la devastacion y la muerte por el reducido territorio a donde han podido hasta ahora extender sus escursiones. Los crímenes comunes más graves son el furtivo rastro que dejan de su paso por las campiñas que recorren. El levantamiento de los rails de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos en que lo gran poner su planta, forman las hazas de los que, no sólo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores, deben ser considerados y tratados.

Para el castigo de esta clase de crímenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite también procedimientos bastante expeditivos.

La revolución de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad de fuero, vino a destruir los últimos vestigios de la legislación creada en otros tiempos al calor del privilegio, por la cual los miembros de un mismo estado gozaban de la proteccion de autoridades diversas para la garantía de derechos comunes a todos, según la clase social a que pertenecieran cada uno, o según la profesion u oficio a que se dedicaban.

Pero esta trascendental e importantísima reforma no llevó la igualdad de fuero hasta el punto de someter al conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasion en que se ejecitan, por los derechos que por ellos se violan, por los deberes a que con ellos se falta o por los resultados que en el órden social siempre producen, no pueden ser con jurisdiccion exactitud apreciados más que por tribunales especiales.

Por esto, así el decreto-ley de 6 de Diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislación de los pueblos más cultos de Europa sancionan, reservaron a los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelion de carácter militar.

Hasta ahora la letra de la ley no ha fijado en España la significacion precisa de esta calificacion, que introdujo por primera vez en el tecnicismo de nuestro derecho la revolucion de 1868. Por otra parte, el escaso tiempo transcurrido desde que se ha venido a cumplir el silencio de la ley, uniformando y fundiendo en una doctrina común las diversas y aun contrarias opiniones que han surgido acerca de las circunstancias que deben concurrir en la perpetracion del delito de rebelion, para que pueda ser considerado con el carácter anteriormente mencionado.

Tiempo es, ya que la oportunidad del momento también imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella no se ha de buscar el criterio con que debe procederse a fijar los límites, hoy un tanto confundidos, de la respectiva competencia de la jurisdiccion común y de la militar, respecto a los delitos de rebelion.

Para determinar el carácter civil o militar de los hechos definidos en el art. 243 del Código penal, no se puede menos de acudir, ya a las circunstancias personales de los delinquentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el órden social, ya a las circunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelion de carácter militar es, sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que hubiese organizado el Estado y que estuviere a su servicio al tiempo de cometerse el delito. Debe serlo también la llevada a cabo por paisanos, si bien por la iniciativa o bajo la proteccion de una fuerza de la clase anteriormente indicada. Como tal, debe asimismo considerarse la que se efectúa por paisanos armados a las órdenes de jefes militares. Y en la misma clase debe comprenderse la que se halle en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza o los jefes de los rebeldes pertenezcan a la milicia popular.

Pero también puede ocurrir otra rebelion cuyo carácter sea evidentemente militar, por más que los delinquentes o los que los manden no pertenezcan a las fuerzas antes expresadas.

Cuando los rebeldes se organizan para cometer el delito, sometiendo a una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de esta clase y obedeciendo a una gerarquía de jefes de carácter eminentemente militar, cuando, en fin, las fuerzas rebeldes, ni en su organizacion, ni en los medios de accion que emplean, ni en las leyes a que obedecen, ni en los procedimientos a que acomodan su conducta, se distinguen de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas a su persecucion, más que por la ilegítima del poder que haya creado y a las que a quien prestan obediencia, la razon y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

Cuando esto sucede, el delito, a lo menos por obvia intencion de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transitorio de que tantos ejemplos ofrece la historia política de los pueblos modernos de Europa. La rebelion de tal modo organizada es más que un pronunciamiento que llega prontamente a su término después de una lucha más o menos empeñada a través de las barricadas levantadas en las calles de una población. Hay en la rebelion que se comete del modo anteriormente expuesto un carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una serie organizada de hechos análogos, por cuyo medio los que los ejecutan tienden a encender el seno de su patria la guerra civil, que a veces no basta a apagar rios de sangre.

La rebelion con tales circunstancias llevada a cabo es un fenómeno característico de este período de guerrilleros, y que si cuando se ejecutó en defensa de los más sagrados intereses de la patria se convirtió en fuente abundante de hazañas y glorias, al ponerse al servicio de una causa

imposible y en contra de los poderes legítimos, y al buscar el cortejo de los delitos comunes más graves, como ahora viene sucediendo, constituye el más funesto de los delitos políticos, contra el cual es necesario desplegar todo el rigor de las leyes.

La rebelion de tal modo cometida no es un delito de carácter civil. Insensato sería calificar como tales hechos que constituyeron la última guerra de las provincias del Norte, y que fueron llevados a cabo por miles de hombres organizados de un modo igual al de las tropas encargadas de por el poder legítimo de sostener la lucha. Y su carácter militar, el mismo tiene la de que en estos momentos es teatro una parte del territorio de las mismas provincias, por más que medie una distancia inmensa entre su importancia y la de la guerra de los siete años, puesto que es el mismo el sistema de medios entonces y ahora empleados por los rebeldes.

Las teorías que acaban de exponerse, si bien hasta ahora no aparecen a la letra, sancionadas en la legislación común, están sin embargo manifiestamente en armonía con su espíritu, como no podía menos de suceder, a no haber de ser aquella calificada de irracional y aun de absurda e imposible. La ley de órden público, formada por la sabiduría de las Cortes Constituyentes, las ha aceptado en sus artículos 27 y 28 al ocuparse de una de las situaciones excepcionales en que debe ser aplicada. Y por más que para el estado ordinario, en que el país en la actualidad se halla no sean de posible observancia los preceptos de aquella ley, tiene sin embargo esta un gran valor como fuente de doctrina, que no pueden despreñarse los que de la ciencia del derecho y de su aplicacion se ocupan.

El ministerio fiscal, de que V. S. es jefe en el distrito de esta Audiencia, ha de tener muy en cuenta las expuestas doctrinas en el desempeño de sus funciones, y especialmente al ejercer la mision que se le encomienda en el número 3.º del artículo 333 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, porque si en todo tiempo es indispensable sostener la integridad de jurisdiccion de los tribunales llamados por la ley para conocer y castigar determinados delitos, lo es mucho más en las circunstancias presentes, en que el órden público esta reclamando el completo desarrollo y el uso energico de las medidas de represion que establece nuestra legislación común.

En resumen, considerarán V. S. y sus subordinados como delitos de rebelion de carácter militar:

1.º Los hechos comprendidos en el art. 243 del Código penal que se cometen por fuerza armada y legalmente organizada.

2.º Los que se cometen por paisanos armados y organizados a las órdenes de jefes militares.

3.º Los que se cometen por la iniciativa o bajo la proteccion de las fuerzas a que se refiere el número 1.º de este artículo.

4.º Los que se cometen en desobediencia por paisanos en número mayor de 12 individuos, si por razon de la clase de obediencia que prestan a sus jefes, de la organizacion que tengan, de los medios que emplean y del genero de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

Aunque está este formulada por menos de 12 individuos, se considerará como militarmente organizada si reúne las demás circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, y hay en el país otras fuerzas rebeldes que se propongan el mismo fin, por más que no pueda probarse la existencia de relaciones de carácter gerárquico entre ellas.

De real órden, expedida de conformidad con el dictamen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la audiencia de...

Por más que el gobierno se halle persuadido de que los funcionarios del ministerio fiscal no debieran necesitar, y en general no necesitan reuerdos ni excitaciones para cumplir celosa y satisfactoriamente los importantes deberes de su cargo; creó, sin embargo, que no es inoportuno sostener con la palabra y estimular con reuerdos esa actividad constante que tanto se necesita para que produzca la administracion de justicia en lo criminal, todos los beneficios resultados que los derechos individuales y sociales reclaman.

Hay ciertamente épocas en que más patente que en otras se hace la necesidad de una recta, pronta e ilustrada accion por parte de los que están llamados a afianzar el órden y a fomentar la moralidad, persiguiendo los delitos con tal celo y energia, que cada vez sea más remota en sus autores la esperanza de quedar impunes. Esas épocas son aquellas en que las leyes penales y de procedimiento experimentan grandes innovaciones, teniendo que luchar con la inerxia de los unos y con la resistencia interesada y abusiva de los otros, y aquellas también en que cambios profundos en la constitucion de los pueblos hieren de muerte intereses legítimos y rompen la cadena de hábitos, prácticas y costumbres gastadas, sobre todo cuando los que quisieran sostenerlas contra la justicia y general conveniencia acuden al uso de medios ilícitos, perturbando la paz pública y extendiendo por do quiera el espíritu de rebeldia. Entonces, si no la criminalidad, al menos la alarma se difunde, aumentando sus proporciones hasta que tropieza con el dique de la proteccion eficaz y del ejercicio correctivo de los tribunales. Este cúmulo de circunstancias concurrió hoy en la situacion de nuestro país; y el gobierno quiere hacerlo constar así, porque conocer el origen de los males es emprender el camino más seguro para en contrarles remedio. Y porque en cuanto al objeto de esta circular se refiere, ese conocimiento marcará desde luego a los funcionarios del ministerio fiscal el impulso que habrán de dar a sus gestiones.

El espíritu de partido, que en pró de sus particulares proyectos e intereses no escrupuliza medios, aunque con ellos se comprometa la tranquilidad, la fortuna y el porvenir de los ciudadanos y de la sociedad, suele complacerse en abultar los males públicos; y de una en otra exageracion llega a crear una atmósfera que, no por flojera, deja de ser peligrosa. Este peligroso influjo puede ser victoriosamente combatido, si todo delito cometido encuentra en seguida la denuncia, la persecucion judicial y la pena. Si el crimen aterra, la intervencion judicial tranquiliza, y hé ahí cómo es muy importante que no haya infraccion de ley grave ni leve que no sea inmediatamente juzgada, sin que para ello el ministerio fiscal escuse su trabajo ni aun peligro.

Persuadido este así de la elevacion y trascendencia de sus funciones, sabrá sin duda colocar al nivel de ellas; y el gobierno no quiere ni suponer en esto la posibilidad de negligencia, y menos ahora que la policia judicial comenzó a organizar en la nueva ley de proce-

dimientos no puede dejar de ofrecer un auxiliar poderoso para este objeto. Es necesario, y por tanto, que el ministerio fiscal cuide de mantener las oportunas relaciones con los funcionarios que constituyen esa policia según el artículo 191 de la ley de enjuiciamiento criminal, teniendo presentes las disposiciones en ella establecidas, y señaladamente las contenidas en los artículos 203, 204 y 212. A esto debe dedicarse dentro de sus facultades un preferente cuidado, porque si no se organiza y utiliza debidamente ese recurso auxiliar, quedará buitado el objeto de la ley, y no sería más que una letra muerta el establecimiento de esa policia, cuya falta tantas veces se ha hecho notar en nuestro país. Si por su novedad o por dificultades en la ejecucion ó tropieza con ajenas repugnancias, el ministerio fiscal habrá de ir poco a poco dominando las unias y estirpando las otras en las costumbres del pueblo.

Por lo que hace a sus más elementales deberes, trazada tiene su linea de conducta dicho ministerio en el Código penal y en la ley de procedimientos. Observarlos y hacer observar escrupulosamente a cada uno los que le correspondan, sin ceder a ningún genero de contemplaciones y sin prescindir de los trámites ni descuidar los términos que para las respectivas diligencias en las causas están preñados; combinar con las necesidades de la averiguacion de la verdad la celeridad de las actuaciones, y ejercitar pronta, resuelta y vigorosamente todas las acciones penales que considere procedentes; tales son en compendio los trabajos a que con incansable decision debe dedicarse.

El gobierno quiere y espera conseguir que no se cometa un acto punible sin que inmediatamente vayan en pos la persecucion y el castigo: comprende que la tarea es penosa, pero por eso la exige con más empeño; que no son los cargos públicos para la comodidad y conveniencia de quien los sirve. Circunstancias afortunadamente transitorias han venido en estos momentos a producir graves perturbaciones en el órden moral y material; a la sombra de ideas y de aspiraciones políticas se cometen desafueros incalificables, que los hombres honrados no pueden disculpar ni aun por la ofuscacion de partido, y que es indispensable, no sólo reprimir por la fuerza, sino castigar por la justicia. Los funcionarios del ministerio fiscal han de dedicar asiduamente su atencion a esta clase de delitos, cuidando de que no tenga lugar uno solo sin adoptar las medidas oportunas para su inmediata persecucion.

El lenguaje que emplea en esta comunicacion el gobierno, tal vez se considere un tanto severo; pero eso demostrará la importancia que atribuye al asunto de que trata. Hagalo V. S. entender así a sus subordinados, diríjales con el acierto propio de su ilustrado celo, y manifiéstelos uno y otro, día que el gobierno está dispuesto a no tolerar ni dejar sin correctivo las faltas de que se hagan responsables, así como tendrá en cuenta y premiará los buenos servicios que presten en el desempeño de sus indispensables e importantes funciones.

De real órden lo digo a V. S. a los fines oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1873.—Montero Rios.—Señor fiscal de la audiencia de...

## MATRÍCULAS DE MAR.

La universal repugnancia que inspiraba en España el sistema de levas en masa para la tripulacion de los buques del Estado impuso al gobierno la necesidad de crear otro sistema que lo sustituyera con ventajas, dando este lugar a la creacion de las matrículas de mar, institucion que fue entonces considerada como un adelanto, y que lo era en efecto comparada con el medio de reclutamiento que venia a sustituir.

En el transcurso del tiempo, desde su origen hasta nuestros días, sufrió trascendentales reformas que, debidas a la práctica y al incansable estudio, produjeron su mayor perfeccionamiento. Pero al lado de las grandes ventajas que ofrecia para el Estado el poder contar siempre con una reserva naval numerosa, estaba el privilegio del ejercicio de las industrias marítimas, concedido exclusivamente a los que pertenecian a la institucion, lo cual lastimaba, coartándolo, el derecho de todos los españoles a la libre explotacion del mar.

A este vicio de origen contrario al espíritu liberal de la nacion, cada vez más acentuado, debieron las matrículas de mar el ser constantemente combatidas y el ensayo de su abolicion en época no remota, si bien con éxito desgraciado, por los medios inadecuados con que se llevó a cabo.

Desde 1823 hasta nuestros días, y sobre todo desde la revolucion de Setiembre, la opinion pública pronunció decididamente su fallo, y el gobierno, que solo se inspira en ella, y que desde esa última época viene estudiando los medios más a propósito para satisfacer el voto de los pueblos, sin detrimento de los intereses que le están confiados, tiene hoy el alto honor y la gran satisfacion de someter a la deliberacion de las Cortes, el siguiente

PROYECTO DE LEY DE ABOLICION DEFINITIVA DE LAS MATRÍCULAS DE MAR.

Artículo 1.º Quedan abolidas las matrículas de mar.

Art. 2.º El ejercicio de las industrias marítimas es libre para todos los españoles.

Art. 3.º Los comandantes y ayudantes de marina continuarán llevando aumento alguno en el personal que esto supone, pero el aumento de los que se dedican a las industrias navales, para lo cual bastará la presentacion de los interesados e indicacion de sus nombres y de las industrias que van a explotar. Igualmente continuarán inscribiéndose todas las embarcaciones en las respectivas listas, cuyos datos estadísticos se remitirán semestralmente al ministerio de Marina para que este los transmita al de Fomento.

Art. 4.º Los navieros y armadores quedan autorizados por esta ley para tripular sus buques con el número de marineros que consideren necesarios, y pueden igualmente conferir sus mandos a las personas que tengan por conveniente, pertenezcan o no a la clase de pilotos o patronos.

Art. 5.º Para garantizar las vidas de los tripulantes y pasajeros y los intereses del comercio se exigirá por las autoridades de marina en el despacho de los buques el número de pilotos que está prevenido por los reglamentos para las diferentes navegaciones.

Art. 6.º El servicio en la marina militar será voluntario, y el término de una campaña el de tres años.

Art. 7.º Las Cortes fijarán anualmente el número de marineros necesario para las atenciones del servicio.

Art. 8.º La fuerza naval para el reemplazo de la Armada se compondrá del personal siguiente: 1.º De los jóvenes procedentes de las escuelas

flotantes a quienes reglamentariamente corresponden pasar al servicio.

2.º De los que voluntariamente se presten a servir en la marina.

3.º De los reenganchados a su voluntad.

4.º De los procedentes de la reserva que se instituye por esta ley.

5.º Del contingente que corresponde a la reserva del ejército en el caso que se expresará.

El número de cada uno de estos diferentes grupos lo fijará el gobierno, según las necesidades del servicio.

Art. 9.º Solo en el caso de que no alcance el número de hombres que proporcionen las escuelas flotantes, voluntarios, reenganchados y reserva naval, recurrirá la marina a solicitar en la forma establecida por las leyes el número de hombres que necesita de las reservas del ejército.

Art. 10.º Para fomentar los elementos marítimos tan necesarios al bien del Estado como al de comercio en general, se autoriza al gobierno para aumentar el número de las escuelas flotantes de marinería que existen en la actualidad, en los puertos de las costas que juzgue convenientes, y los jóvenes procedentes de ellas que sirvan dos años consecutivos en los buques de guerra, después de haber cumplido los 20 de edad, quedarán exentos del servicio del ejército en la reserva.

Art. 11.º Se admitirá en el servicio de la Armada para hacer una campaña de tres años a todos los voluntarios que se presenten hasta cubrir las necesidades de los buques, los cuales ingresarán con plazas preferentes si acreditán los conocimientos necesarios para desempeñarlas.

Art. 12.º Los individuos procedentes de las escuelas flotantes, los voluntarios de que trata el artículo anterior y los que procedan de las reservas del ejército, que cumplida su campaña, continúen en el servicio por uno o más años disfrutarán de los pluses que se establecerán por esta ley.

Art. 13.º Para que suprimida la matrícula no pueda carecer nunca la marina del número de hombres inteligentes en esta profesion indispensable para el buen manejo de los buques, se crea una reserva naval, compuesta de los que se dedican a la navegacion y soliciten pertenecer a ella dentro de las condiciones reglamentarias que se fijen.

Art. 14.º El almirantazgo fijará cada tres años el número de individuos de que haya de constar esta reserva en cada uno de los tres departamentos.

Art. 15.º Es condicion indispensable para poder ingresar en la reserva naval haber cumplido veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta.

Art. 16.º Los individuos admitidos en la expresada reserva disfrutarán desde el día de su ingreso en ella el haber mensual de 15 pesetas, y contraerán la obligacion de servir una campaña de tres años, si las necesidades del servicio exigieren su llamamiento.

Art. 17.º A los individuos de la reserva naval que ingresen en el servicio se les concederán las mismas plazas que hubiesen obtenido en campañas anteriores, y a los que solo hubiesen servido en la marina mercante, a quienes se resulten acreedores por su idoneidad.

Art. 18.º Los individuos pertenecientes a la reserva naval podrán navegar en los buques mercantes españoles mientras no sean llamados al servicio de la Armada, pudiendo ser limitada esta concesion a la navegacion costera de Europa y posesiones españolas en la proximidad de su llamamiento.

Art. 19.º A todo el que después de haber terminado su campaña de tres años en la Armada se reenganche por uno ó más, se le concederán cuatro meses de licencia con todo el sueldo de que esté en posesion antes de empezarse a contar el plazo de su reenganche.

Art. 20.º Los individuos procedentes de las escuelas flotantes y los de la reserva del ejército disfrutarán mensualmente durante el tiempo de sus reenganchos, los siguientes pluses:

**El primer año.**  
Cabo de mar de primera clase... 50 pesetas.  
Idem de segunda id... 40  
Marineros de primera y segunda clase... 30

**El segundo año.**  
Cabo de mar de primera clase... 60 pesetas.  
Idem de segunda id... 50  
Marinero de primera clase... 40

No admitiéndose a reenganche más que por un año a los marineros de segunda clase.

Art. 21.º Los voluntarios de que trata el artículo 11 disfrutarán mensualmente, desde su ingreso en el servicio, los pluses siguientes:

Cabo de mar de primera clase... 50 pesetas.  
Idem de segunda id... 40  
Marineros de primera y segunda id... 30

Art. 22.º Los individuos de la reserva naval obtendrán desde su ingreso en el servicio los siguientes pluses:

Cabo de mar de primera clase... 60 pesetas.  
Idem de segunda id... 50  
Marinero de primera clase... 40

Art. 23.º Tanto los voluntarios como los individuos de la reserva naval, que después de extinguirse su campaña de tres años se reenganchen por uno ó más, disfrutarán sobre sus pluses en el primer año 5 pesetas mensuales, y 10 en el segundo y sucesivos.

Art. 24.º Los cabos de cañon de primera y segunda clase quedan equiparados a los cabos de mar para optar a los pluses de que tratan los artículos anteriores.

con arreglo a las disposiciones que regían a su ingreso en el servicio.  
Madrid 22 de Diciembre de 1872.—El ministro de Marina, José Maria de Beranger.

## EL GOBIERNO.

Madrid 19 de Enero de 1873.

¿Que diablos le pasará a nuestro estimado colega *La Epoca*, que viene anoche tan inebriado? ¿Será que en las últimas veinticuatro horas ha dejado de ver los horizontes risueños que le embelesaban en los días anteriores? ¿Será que habremos dado en el blanco al decir que los alfonsinos anteponian a los grandes problemas patrios, el problema de sus aficciones dinásticas, problema siempre insoluble, y hoy mucho más que ayer? ¿Será que en regiones donde creían haber hecho presa, han sido pública y solemnemente tachados de visionarios?

A punto fijo no podemos saber las causas de la amargura de *La Epoca*, y de sus cofrades alfonsinos, pero es indudable que ha perdido su habitual serenidad, y que nos acusa de querer con fiebre insaciable la posesion del poder.

Entendámonos. *La Epoca* habla con sinceridad al decir que el ministerio radical es un peligro para la integridad nacional, y la causa del órden público? Pues si habla con sinceridad, si cree que estos problemas necesitan remedios urgentes y salvadores, debe *ipso facto* pedir como nosotros la constitucion de un gobierno conservador, que en el mero hecho de existir llevaría la paz moral a las Antillas, y que triunfará o no triunfará contra los sediciosos, tendria por lo menos más autoridad y más medios para acometer la empresa con cierta confianza que los radicales.

Pero esto es preciso que *La Epoca* y sus amigos lo digan sin ambages, ni reticencias, ni reservas, bien entendido que no les podemos abonar en cuenta el interés cristiano, generoso y elevado que se toman por nosotros, avisándonos del peligro que correríamos y correrian las instituciones, entregándonos a los optimistas. De esto no se preocupe *La Epoca*; si tiene, como nos dice, verdadero patriotismo. De lo que *La Epoca* y los alfonsinos deben preocuparse sencillamente, es de lo siguiente: de proteger el órden público, puesto por los radicales en los términos pavorosos que elocuentemente describe también anoche en su primer artículo nuestro colega, y de apartar de las Antillas los peligros que las amenazan, si se levantan adelante los proyectos temerarios del ministerio.

Lo primero, y que no se pueda conseguir en un breve plazo, (pues los conservadores no son tan pekulantes como los radicales, que vayan a prometer a tontas y a locas lo que no puede saberse a punto fijo, y menos hoy que la guerra civil va tomando proporciones gigantescas) se remediaria de fijo y quizá se conjuraria aplicando procedimientos más eficaces que los empleados hasta ahora, y poniendo el ejército en manos expertas y bajo planes inteligentes. Lo segundo se conseguiría en el momento mismo de jurar unos ministros que dijese a Cuba y Puerto-Rico: «Quedan retirados los proyectos de reforma del gobierno radical.» Ambas cosas, por fin, pudieran intentarse con doble éxito, si como nos dice *La Epoca* los alfonsinos quieren de veras que haya paz y que se salve la unidad nacional.

No pierda *La Epoca* los estribos, se lo rogamos, y repare que el poder en estas circunstancias es poco apetitoso, y además repare que es injusto atribuyendo a la nostalgia de siete meses producida por la ausencia del presupuesto, nuestra actitud,—que después de todo es la actitud del partido constitucional; pues si de estas grangerías mendaces se trata, *La Epoca* sabe muy bien que cuando se quiere, se obtienen mucho más pronto y en mayor cantidad, fuera del presupuesto.

Creemos que el gobierno debiera en estos momentos pasar a manos de los conservadores, sólo en el caso de que los radicales se empeñaran en seguir por el camino de aventuras en que se han metido; pues de lo contrario nos consideraríamos muy tranquilos y muy satisfechos dejando a la actual situacion en la posesion del poder. Creemos que el gobierno puede ser con mejor fortuna, ejercido hoy por los conservadores, en razon a estas indicaciones contentantes de nuestra colega *El Debate*, sobre las cuales llamamos la atencion de *La Epoca*.

«Pero, ¿a que fatigarnos, dice, en probar a los radicales que en nada se les parecen los hombres del partido constitucional? Una; y es la última, observacion vamos a hacerles. El partido constitucional no pide el poder; pero si él fuera, habria ido por dos razones poderosísimas y que son las más brillante justificacion de la rectitud de sus intenciones: por salvar la honra de España, torpemente comprometida por la política ultramarina del partido radical, y para dominar la anarquía que hace lloriar las leyes, el principio de autoridad, y agota todas las fuerzas vivas de este desventurado país.»

«Renuncian los radicales a las reformas tan impremeditadamente aceptadas para Ultramar? ¿Se deciden a restablecer el órden, cerrando de una vez este período de crímenes y desastres que tan profunda huella ha de dejar en la nacion? ¿Pues dominan hasta que el tiempo haya gastado los resortes de su política? No? Pues entonces no se revelen contra la opinion pública, que pide su substitution por un gobierno energico, fuerte y patriótico, que salve al país de una afrenta y de la mayor de las ignominias, de la humillacion que supone la impotencia para gobernar y ser respetado.»

«Esto dice El Gobierno ni más ni menos, ni menos ni más, añadiendo, que ahora cómo siempre,

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

Artículo adicional. Todos los que se encuentren sirviendo en la Armada, en la fecha de la promulgacion de esta ley, quedan obligados a terminar sus campañas

A «EL ECO DE ESPAÑA»

nada nos produce más profunda tristeza ni nos da inquietudes más amargas, que ver a nuestros amigos entrar en el Capitolio. ¡Tiene tantas espinas el poder cuando se le ve cerca!

¡Que no se oponen a que se salve el orden y a que se salve la integridad del territorio! Lo creemos sin que se esfuerce La Epoca.

EL IMPARCIAL.

Si El Imparcial, en su ya larga y por demás accidentada vida periodística, no hubiera alternativamente atacado y defendido todas las soluciones, enalzando y deprimiendo, todos los hombres públicos...

El Imparcial, en su ya larga y por demás accidentada vida periodística, no hubiera alternativamente atacado y defendido todas las soluciones, enalzando y deprimiendo, todos los hombres públicos...

Pues si el diario cambió primero y pide para la dictadura, si al anunciarla y al pedir la empieza por justificarla, trazando un lugareño cuadro de la situación radical...

Lo ha dicho El Imparcial, testigo mayor de toda excepción: las circunstancias son graves, y energías deben ser los medios para combatirlas.

Si El Imparcial, en su ya larga y por demás accidentada vida periodística, no hubiera alternativamente atacado y defendido todas las soluciones...

Y por que hemos oído el grito de alarma del diario cimbrio comprendemos que sus amigos no están muy autorizados para superar estas dificultades.

Pocas palabras a nuestro colega. Nuestro argumento fué el siguiente: Si la integridad del territorio, si la suerte de nuestros hermanos de América está por cima de todas las cosas...

Si nuestro colega prefiere a todo la conservación de nuestras posesiones de América, ¿a qué propósito hoy esta cuestión de la cuestión dinástica...

En cuanto a lo que dice de nuestros honrados y probos amigos los Sres. Topete y Balaguer, nuestro buen colega se marcha por los cerros de Ubeda.

Con qué título, pregunta el colega, pretendéis que os amparemos y ayudemos? Ya hemos dicho que no lo hemos imaginado siquiera...

Si embargo, nada de esto queremos nosotros, pero hacemos constar el hecho de que los amantes de la integridad del territorio a quienes más atacan a aquellos que pueden inmediatamente salvar a nuestras Antillas...

La opinión pública contestará por nosotros, y a nuestros hermanos de Ultramar recurrimos en la contienda.

Si lo segundo, como se atreve El Eco de España a desprestigiar al único partido que dentro de la revolución puede salvar la patria...

¡Valanos Dios! Cuando las personas de inteligencia más clara, de práctica más reconocida, y de más renombrada astucia...

En otro lugar trascribimos los siguientes párrafos sobre orden público, que la Gaceta de ayer inserta.

unos dar un ligero extracto de los sucesos más importantes que contienen los periódicos y correspondencias que recibimos.

El jueves aparecieron tres clases de pasquines fijados en las esquinas de Valencia. En uno de ellos se aseguraba estar cercano el día de la huelga general en España...

Al propio tiempo es lo más sencillo del mundo que mientras Gamiñe duerme el sueño de Baldrich y las tropas marchan y contramarchan sin ulterior resultado...

El ejército real de Cataluña. Primer batallón de Tarragona. En virtud de las facultades que me están conferidas por la excelentísima real junta y excelentísimo señor capitán general...

En Cataluña continúa la destrucción de las vias férreas. El Diario de Barcelona del miércoles dice lo siguiente: Por bastones llegados a Tarragona...

Se nos dice que el último sábado 11 del corriente, se supo en Granollers del Vallés sobre las doce y media del día, que la facción de Guin...

He aquí sus principales párrafos: «Gerona 13 de Enero. Esta mañana ha salido de esta ciudad el general Andía...

Si el estado de esta provincia mal, muy mal. El negocio del todo paralizado, el comercio abatido, sin transacción alguna...

De Castellón de la Plana he aquí las últimas noticias que recibimos: «Sabemos que la partida Cuceal que escapó con solo dos bajas del encuentro de Penarroya...

El Mercantil Valenciano, que recibimos ayer, dice entre otras cosas: «El cabecilla Palló ha sido muerto en el pueblo de Muria, sito en la montaña...

El cabecilla Palló ha sido muerto en el pueblo de Muria, sito en la montaña, cerca de Pegu. Anoche llegaron aquí algunos de la marina para el mercado de hoy...

algunos vecinos, baja de la torre un joven armado de escopeta de dos cañones, y se dirige al grupo: «¿Quién es Palló? pregunta. Este responde, yo. Y es Palló? Sí. Se encara la escopeta y hace falta, dispara el segundo gatillo...

Al medio día del 9 se dirigen desde el inmediato pueblo de Vilambrosa hacia el puente de esta villa. Y como desde una altura inmediata...

No obstante, la resistencia continuó. Los carlistas que se habían posesionado de todos los arbores y abierto boquetes en las casas para comunicarse de unas a otras...

Allo que sería las cinco de la tarde salen como un torrente impetuoso de las casas de la plaza Nueva, llevándose hacia el este hacia el portal de Peresall, al que prenden fuego...

Poco a poco la gente se fué reanimando, y algunos paisanos animados con machas mujeres, previo el permiso de los jefes carlistas...

El general carlista que mandaba, que era don N. Nasarre, a cuyas órdenes estaban todos los cabecillas, incluido el Sr. Camats...

Estas consideraciones fueron causa de que comprendieran que era una temeridad de funestas consecuencias el continuar la resistencia...

Más la soldadesca no podía avenirse con el perdón que sus jefes habían concedido, después de una victoria que tan cara les había costado...

La partida de que hablamos se compone de unos 300 hombres, cincuenta de los cuales van bien armados, pero los demás usan indistintamente la escopeta, trabuco, carabina, etc.

Los carlistas tuvieron seis o siete muertos, entre otros un capitán de guías y un caballo. 15 ó 16 heridos graves y un gran número de contusos...

El cabecilla Palló ha sido muerto en el pueblo de Muria, sito en la montaña, cerca de Pegu. Anoche llegaron aquí algunos de la marina para el mercado de hoy...

El cabecilla Palló ha sido muerto en el pueblo de Muria, sito en la montaña, cerca de Pegu. Anoche llegaron aquí algunos de la marina para el mercado de hoy...

te se ha confirmado. También se ha confirmado el hecho horrible de que ayer a las cuatro de la mañana una partida carlista ha incendiado la estación de Hernani...

Es un hecho la entrada en España del cabecilla Velasco al frente de numerosas fuerzas carlistas, asegurándose que opera en conocimiento perfecto de los planes de otros cabecillas...

El brigadier Arrando comunicó desde Camarasa (Cataluña) que habiendo tenido noticia de que las facciones del titulado general Nasarre y cabecillas Camats, Pírol y Capdevila...

¿Qué dualismo es ese que devora la situación? ¿Qué luego es ese que arde en los abismos ministeriales? ¿Qué misterioso movimiento de fuerzas encontradas...

La Correspondencia de anoche inspirada sin duda por quien sabe lo que pasa en altas regiones, levanta una punta del velo...

¿Será cierto que el elemento cimbrio, a quien se atribuye el audaz designio de pasar el Rubicón, es el que muestra más tenaz empeño en que abandone la cartera el general Córdova?

La alusión nos parece grave y harto trasparente. Séanos licito, sin embargo, preguntar ya que tanto se habla de ciertas eventualidades...

Como decimos en otro lugar, los alfonsinos han debido pisar ayer alguna mala yerba, pues vienen muy descompuestos y amostazados...

Cuando La Epoca se resuelve a explicarse con franqueza, se le constatará y sin ambages: Mientras tanto, así está toda nuestra colección...

Comprendemos bien toda la santa intención que traza los trabajos de La Epoca. Quiere demostrar diferencias que no existen entre los hombres más ilustres del partido constitucional...

Comprendemos bien toda la santa intención que traza los trabajos de La Epoca. Quiere demostrar diferencias que no existen entre los hombres más ilustres del partido constitucional...

Comprendemos bien toda la santa intención que traza los trabajos de La Epoca. Quiere demostrar diferencias que no existen entre los hombres más ilustres del partido constitucional...

En cuanto a la Política, seremos muy breves...

¿Pero a qué cansarse? La Política y La Epoca...

De breve duración fue la sesión celebrada ayer...

En la breve sesión de ayer a que nos referimos...

La mar de fondo es grande entre los radicales...

¿Qué diablos pasa? Ya vemos que hace muy bien...

El corresponsal alfonsino que en la corte tiene...

Muy cándido o muy sincero, tiene la amabilidad...

En resumen, y bien consideradas las cosas...

Repetimos que este corresponsal es alfonsino...

Però no repara este bienaventurado corresponsal...

Hablado La Epoca de que los conservadores...

Y que el proyecto del Sr. Topete, no tiene los...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

La comisión de presupuestos ha aprobado un...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

do lo menos posible los intereses de los propietarios...

Con el título de las 'circulares de Gracia y Justicia'...

Todo el trabajo que el Sr. Montero Rios emplea...

La segunda circular se reduce a recomendar el...

Repetimos que, anhelando ante todo el restablecimiento...

La comisión de presupuestos no ha admitido el...

Estos asuntos, que están ligados con el crédito...

Ayer se decía, y nosotros no queremos creerlo...

Según hemos oído; es cosa resuelta en los altos...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El presidente de las Cortes muestra gran interés...

La comisión de presupuestos ha aprobado un...

Todavía, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

judgar por lo que se nos dice, en la debilidad...

¿Quéjanse los periódicos de Valencia, de que...

Esperen un poco, que no ha de tardar en venir...

La Correspondencia dice, en su sección gubernamental...

Ayer tarde se voceaba y vendía una proclama...

Hoy debió celebrarse una manifestación en Burgo...

¿No valdria más que esos señores radicales...

Dice La Correspondencia: Se ha acordado por el...

Se ha acordado por el ministerio de Hacienda...

En primer lugar, lo que había que saber, era...

A continuación insertamos el despacho telegráfico...

Estos asuntos, que están ligados con el crédito...

Ayer se decía, y nosotros no queremos creerlo...

Según hemos oído; es cosa resuelta en los altos...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El presidente de las Cortes muestra gran interés...

La comisión de presupuestos ha aprobado un...

Todavía, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

tidos y las disidencias personales, se temían...

El banquete militar dado el jueves en palacio...

«A las seis y media comenzaron a llegar los...

La Correspondencia dice, en su sección gubernamental...

Ayer tarde se voceaba y vendía una proclama...

Hoy debió celebrarse una manifestación en Burgo...

¿No valdria más que esos señores radicales...

Dice La Correspondencia: Se ha acordado por el...

Se ha acordado por el ministerio de Hacienda...

En primer lugar, lo que había que saber, era...

A continuación insertamos el despacho telegráfico...

Estos asuntos, que están ligados con el crédito...

Ayer se decía, y nosotros no queremos creerlo...

Según hemos oído; es cosa resuelta en los altos...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El presidente de las Cortes muestra gran interés...

La comisión de presupuestos ha aprobado un...

Todavía, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

molesto, y verá como los leones de España...

Rogamos, en bien de la humanidad, que no lo...

«Por lo que respecta al gobierno, confía en que...

La Correspondencia dice, en su sección gubernamental...

Ayer tarde se voceaba y vendía una proclama...

Hoy debió celebrarse una manifestación en Burgo...

¿No valdria más que esos señores radicales...

Dice La Correspondencia: Se ha acordado por el...

Se ha acordado por el ministerio de Hacienda...

En primer lugar, lo que había que saber, era...

A continuación insertamos el despacho telegráfico...

Estos asuntos, que están ligados con el crédito...

Ayer se decía, y nosotros no queremos creerlo...

Según hemos oído; es cosa resuelta en los altos...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El presidente de las Cortes muestra gran interés...

La comisión de presupuestos ha aprobado un...

Todavía, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

Es extraño que hasta ahora no se hubiesen...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El corresponsal.

Ayer adelantamos a nuestros suscritores de provincias...

He aquí los despachos sobre orden público que...

Castilla la Nueva.—Por el correo se ha recibido...

Cataluña.—Las facciones reunidas de Saballs...

Provincias Vascongadas y Navarra.—El brigadier...

Por decretos expedidos por el ministerio de Gracia...

Fiscal de la audiencia de Oviedo, a D. Enrique...

Magistrado de la Albacete, a D. Miguel Gil...

Idem de la de Granada, a D. José Leonardo...

Idem de la de Albacete, a D. Enrique Illana...

Idem de la de Oviedo, a D. Antonio Vazquez...

Oficial del ministerio de Gracia y Justicia...

Por real orden que la Gaceta inserta, se dispone...

Por decreto que el periódico oficial publica, se...

Sobre orden público he aquí las principales...

Añoche salieron de Azpeitia y Azcoitia los señores...

—La partida carlista que se dijo haber aparecido...

—El tren-correo que salió para Andalucía a las...

—Añoche salió en el tren-correo de Valencia el...

—El brigadier D. Ambrosio Fernandez ha sido...

—Las facciones de Polo y Cucala deben hallarse...

—El coronel Sr. Lopez Pintó, comandante general...

—Ayer fue batida por las tropas una facción...

—De Cobaleda, provincia de Lugo, escriben el...

—Esta mañana a las siete he sorprendido al...

TELEGRAMAS.

VERSALLES 17.—Asamblea nacional.—Se aprueba...

PARIS 17.—En la Bolsa se han cotizado: El...

ROMA 16.—El mensaje de los curas de Roma al...

PARIS 17.—En los círculos legitimistas se asegura...

Se ha anunciado una interpelación en la Asamblea...

El Sr. Rivero mandó ayer un atento recado...

El Sr. Topete, sin embargo, no están satisfechos...

lio Simon, ministro de Instruccion publico, modificando el sistema de ensenanza. VERSALLÉS 16 (noche).—Asamblea nacional. El Sr. Belcastel explica una interpelacion al gobierno sobre la cuestion de Roma.

El ministro de Negocios extranjeros, Sr. D. Aurea, dice que el nombramiento del Sr. Corceles para el cargo de embajador de Francia en el Vaticano, prueba que el gobierno frances no ha abandonado de manera alguna su politica de proteccion a la Santa Sede.

NOTICIAS GENERALES.

He aquí un cálculo singular, que tomamos de un periódico francés. República 1793. 3 x 3 = 9. 1802-Napoleón. 3 x 3 = 9. 1814-1815-Restauracion. 3 x 5 = 15.

1820-1830-Revolucion. 3 x 6 = 18. 1847-1848-Revolucion. 3 x 3 = 9. 1868-1870-Caida del Imperio. 3 x 3 = 9.

El conocido escritor Sr. Ayguals de Izco ha fallecido en la noche del jueves. Vivió siempre consagrado al cultivo de las letras; ha merecido varias traducciones algunas de sus novelas más notables; era miembro de muchas academias e institutos, y fundador de la "Sociedad Literaria", dio a conocer en época menos floreciente para nuestra literatura muchas obras notables nacionales y extranjeras.

Los que conocieron las bellas prendas de carácter del Sr. Ayguals acompañarán como nosotros, a su viuda y su en justo dolor. Hoy a las dos de la tarde se verificará en el salon del Conservatorio la quinta sesion de la sociedad de cuartetos. El programa lo forman las siguientes obras. Andante, scherzo, capriccio y adagio fagot (obra 61), de Mendelssohn; sonata en do sostenido menor (obra 27) para piano, de Beethoven; y el gran quinteto en sol menor (obra 516), de Mozart. Es seguro que a esta sesion no faltarán los buenos aficionados.

Los señores duques de Fernan-Núñez darán esta noche un té a sus íntimos amigos. Ha fallecido en Italia D. Manuel de Marañón, antiguo senador del Parlamento español y senador italiano actualmente, y autor de la magnífica obra titulada "la regencia de Esparta".

El primer baile de abonados que anoche tuvo lugar en el teatro de la Zarzuela, estuvo brillante y concurrido, rindiendo la mayor alegría y animacion durante toda la noche. (C. y J.)

Una Revista de Londres refiere la siguiente graciosa anécdota:

Una dama ya entrada en años, joven ya pasada, aunque pretenciosa y coqueta, había preso en sus redes a un joven estudiante en derecho de entiendo ábriles, diez años que la novia. Debían casarse en Whitechapel el día de Christmas, y la enredada novia había convidado a todos sus amigos y conocidos. La reunion era numerosa, y la aspirante a esposa parecia una espesera empavada, según los moños, collajos, medallones y media docena de corbatas blancas, negras, azules y encarnadas. Todo va bien, pero el novio no parece. La cita era a las diez. Dieron las doce, cuando

llegó un mensajero con una bandeja. Entre ramos de flores artificiales descansaba un canastillo, y dentro de él, que horror! fe de bautismo de la burlada individual y la cuenta del dentista, de dos dientes puestos a la infeliz dias antes. A la tal burla acompañaba una carta de una joven con quien se ha marchado a los Estados Unidos el novio. Aquí fue Troya! C. de cuales se retiró sin almorzar, pues en medio de la confusion general y de los lamentos de la víctima, no era prudente pedir se sirviese lo prevenido. Nosotros, como cada quisque, nos retiramos diciendo con el Tasso: Nello scuoale d'amor, che non s'apprende!

Escríben de Veracruz que se piensa enviar una comision de ingenieros para reconocer los rios Papalotlan, San Juan y Talisocoyan (Rio Blanco de Alvarado), con el objeto de ver hasta que punto son navegables. Los rios de la costa de Sotavento fueron reconocidos desde fines del siglo pasado por una comision de que fue jefe el coronel de ingenieros D. José Miguel del Corral, abuelo materno del Sr. Lerdo de Tejada.

En el archivo general de Méjico, desde tiempos de la dominacion española, existe el extenso y laborioso informe, ilustrado con numerosos mapas, que escribió el coronel Corral, documento muy interesante y que merece ser publicada como uno de los trabajos geográficos mejor ejecutados. El Sr. Corral apunta la cuestion del canal interoceánico; sus observaciones sobre la posibilidad de la comunicacion entre ambos mares, son las primeras que se han presentado de una manera científica.

El palacio de la industria en la exposicion universal de Viena tiene una fachada de 905 metros de largo por 205 de anchura. Lo divide en dos grandes secciones una rotunda de hierro, cuya cupula, construída por los planos del celebre ingeniero ingles, mister Scott Russell, mide 102 metros de diámetro en su base (doble de la de San Pedro en Roma) y se eleva a 79 metros del suelo. Es el mayor espacio cubierto sostenido por sí mismo que se conoce hasta hoy. Esta rotunda reposa sobre columnas de hierro forjado de unos 16 metros de altura. La cupula de San Pablo en Londres mide 37 metros, la de San Pedro, en Roma 52, la del palacio de Kensington en Londres 53 y la de Miena, como ya hemos dicho, 49 metros de altura.

El palacio se compone de una sola galeria de 25 metros de anchura, que se desarrolla por el largo de la fachada, cortada de distancia en distancia por diez y seis galerías transversales de 7 metros de largo por 15 de ancho, las cuales están separadas por patios de 35 metros, destinados a recibir los objetos que hayan de exponerse al aire libre. Cada una de estas galerías lleva a frente el escudo y la bandera de la nacion cuyos objetos encierra.

PRIMERAS REPRESENTACIONES.

EL "AFRICANA" en el teatro de la Opera el 18 de Enero de 1873.

Con vivo interés espesaban los dilettanti la primera representacion de la gran ópera de Meyerbeer, "L'Africana"; en tales terminos que cuarenta horas antes de la funcion, ya no había ni un sólo billete en la contaduria del teatro, yayer costaba, como vulgarmente se dice, un ojo de la cara, adquiridos de manos de los revendedores, que en verdad debían haber hecho su agosto. Alguno tal vez preguntará: ¿por qué causa había para tal afán en acudir a la primera representacion de "L'Africana"? No se ha representado esta ópera en Madrid más de ochenta veces por diferentes artistas, algunos muy distinguidos. Así es, en efecto, pero esta representacion de la última ópera de Meyerbeer, ofrecía una particularidad que constituía por sí sola un acontecimiento; el papel de la protagonista iba a ser desempeñado por la eminente Marie Saxe, una misma artista a quien el gran maestro confió la interpretacion de la difícil parte de Selika, cuando se estrenó en Paris. Respondió el éxito alzanado a las esperanzas concebidas. Ahora lo veremos, pero permitámonos antes decir cuatro palabras sobre la historia de esta ópera. Esta fuga de duda que el primer libreto de "L'Africana" lo compuso Scribe en 1840 e inmediatamente lo entregó al maestro, el cual, según afir-

ma Blaze de Bury, había terminado la ópera, en 1845. Entonces había escrito la parte de Selika para la Stolz. Posteriormente, despues de haber compuesto "El Profeta", y habiéndose prestado Scribe a hacer algunas modificaciones en el libreto, a lo cual se había negado el poeta en un principio, llegaron estas a tal extremo que pudo decirse que Meyerbeer escribió dos "Africanas". Por entonces pensó también en cambiarle el título, y aun se le comienció poniéndole el de "Vasco de Gama", pero pocos meses antes de su muerte se decidió a adoptar el primitivo nombre de "L'Africana".

Meyerbeer no pudo asistir a la primera representacion de su obra, pues murió el 2 de Mayo del 1864, y la ópera se estrenó el 28 de Abril de 1865, despues de ensayada y dirigida por Petis, el cual modificó y arregló algunas piezas.

Confada la ejecucion del último "spartito" de Meyerbeer a la Saxe, la Battu, Naudin y Faure, obtuvo un éxito extraordinario cual pocas veces se ha visto igual. El incomparable Faure y madame Saxe fueron los más elogiados y aplaudidos de los artistas que lo ejecutaron, y la reputacion de la Saxe se hizo universal desde aquel momento.

A los seis meses escasos de estrenada en Paris "L'Africana" se representó en Madrid, con tan gran éxito que, durante aquella temporada se le dieron 43 representaciones, cifra a que no ha llegado aquí jamás ópera alguna. Los cantantes que interpretaron por primera vez en Madrid esta grandiosa obra, fueron las Sras. Rey-Balla y Martelli y los Sres. Steger, Bonneheé, Della-Costa y Zuchelli.

Desde entonces se ha cantado "L'Africana" en todas las temporadas, menos en la de 1877 a 1868. La Carozzi-Zuchi, la Reboux, la Ferni y la Witzjack han hecho sucesivamente el papel de Selika. La parte de "Vasco de Gama" la hemos oido a los señores Adams, Tamberlick, Naudin y Pozzo; y la de "Nelusko" a los Sres. Bocoglini, Squarcia, Giraldoni y Quintili-Leoni. La doncella que más se ha distinguido en Madrid, ha sido la señorita Sonrieri, y el papel de "Don Pedro" ha estado confiado a Medini, Antonucci, Gassier y Capponi.

Occupémonos ahora, siquiera sea en breves frases, de la representacion de anoche. Fue un acontecimiento importante como esperaba la mayor parte del público. Si lo fué, y en nuestra pobre opinion, superior a las esperanzas de los más optimistas. Es más, creemos que hasta ahora jamás se había oido en Madrid "L'Africana", tan perfectamente cantada, en su conjunto como lo fue anoche en el teatro de la Opera. Todos los artistas parecían como que rivalizaban sobre quien había de ejecutar la mejor, y de esta emulacion participaban hasta las partes secundarias, las coros y la orquesta. Bien puede, pues, afirmarse que la representacion de anoche ha sido un notable acontecimiento musical.

A pesar de que la funcion dio principio a las ocho de la noche, y que la mayor parte de las personas no suelen ir a los teatros hasta despues de las ocho y media, ya a aquella hora estaba completamente lleno el espacio "coloso" de la plaza de Oriente. Se cantaba una gran ópera de Meyerbeer, y era al mismo tiempo el beneficio de Mad. Saxe; con esto está dicho todo. El programa, bullicioso e inquieto, como de costumbre, daba ya señales de impaciencia (aun se ha distinguido por su calma aquella parte del teatro), cuando el maestro Dalmau ocupó su asiento, y empuñando la batuta, dio principio la representacion de "L'Africana". La señora Fite-Goula, encargada del interesante papel de doña Inés, elegantemente vestida, ejecutó su aria de salidad con discrecion y seguridad, obteniendo algunas muestras de agrado por parte del público. Pero cuando el interes de este se reconcentró exclusivamente en la escena para no perder ni un detalle, ni una nota de la magnífica obra que se estaba ejecutando, fué al presentarse, despues de la primera parte de la grandiosa escena del Consejo, la señora Saxe y el Sr. Rotta (Nelusko), que fueron recibidos con aplausos, como muestra de aprecio y deferencia a los eminentes artistas.

La ruda salvaje de los dos indios fué admirablemente representada por ambos artistas, y en aquel corto detalle del primer acto, puso de relieve la señora Saxe todo lo que podían esperar para los actos sucesivos, los espectadores que creían, con razon, iban a oír la primera Selika entre las primeras. También el Sr. Stagno dio pruebas evidentes en el primer acto de que es

un notable artista, digno de figurar a nivel de los más distinguidos tenores; la prueba a que se sometió anoche el Sr. Stagno es seguramente la más difícil y más peligrosa que ha tenido en su vida artística. Cantar una ópera de Meyerbeer, y ser esta "L'Africana", en la que tan graves recuerdos ha dejado Naudin y Tamberlick, y salir victorioso desde su primer acto, el más difícil para el tenor, es obtener uno de los mayores triunfos a que pudiera aspirar.

No nos es posible, a la avanzada hora en que escribimos estas líneas, referir escena por escena, como quisieramos hacerlo, los innumerables detalles de primer orden en que la Saxe y Stagno se elevaron a una altura prodigiosa sobre costados los cantantes que habían ejecutado esta obra antes de ellos, así que, solamente diremos que en el aria, duo y septeto del segundo acto; duo del cuarto, y aria final obtuvo la Saxe frenéticos aplausos, insistentes chamalé, y fué obsequiada con seis u ocho coronas de gran mérito innumerable ramos de flores que algunas veces cubrían literalmente la escena; el gran número de estos bouquets fueron arrojados por distinguidas damas de nuestra aristocracia, que ocupaban los palcos próximos al escenario. También parece que fué obsequiada por el rey con un rico brazalete, recibiendo en el mismo palco de S. M. a donde fue llamada. En una palabra, la Saxe hizo furor, según decían a una todos los espectadores.

No fué menor el éxito alcanzado por Stagno en los dos del segundo y del cuarto acto. En la romana de este último: "oh paradiso" en la que fué obsequiada también con una preciosa corona, recompensa justa a la perfeccion con que cantó toda la ópera, y al escrupuloso cuidado que puso hasta en los detalles escénicos más insignificantes. Si el Sr. Stagno hubiese ejecutado los papeles que lleva representados en Madrid tan concienzudamente como ejecutó el de "Vasco de Gama", sería hoy el tenor más famoso de nuestro público, y alcanzaría cada día triunfos tan valederos y tan honrosos como el que anoche obtuvo.

Rotta, es, creemos, habido dicho ya, un cantante de primer orden y no podía dejar de demostrarlo en el difícil papel del salvaje Nelusko. Un poco de más fuerza debería demostrar en ciertos pasajes, como, por ejemplo, en la escena del consejo; pero estos ligerísimos lunares desaparecen al oírle cantar la corta "plegaria" del acto segundo y el aria "concentrada" del cuarto. Allí se ve a Rotta cantante y a Rotta artista, e involuntariamente se le aplaude con entusiasmo.

La señora Fite-Goula contribuyó en su parte al buen desempeño de "L'Africana"; en el septeto del segundo acto dió a conocer "los grandes adelantos que esta joven artista hace de dia en dia: el público también la llamó a la escena con los demás cantantes.

Ordinas, Béceira y Ugaldé no desentonaron el cuadro; antes por el contrario, le dieron vigor y colorido. El joven barítono Sr. Huguet, merece especial mencion por lo discretamente que cantó la parte de "Gran Brahmin" y lo perfectamente vestido que salió.

La empresa, no perdonando medio para presentar "L'Africana" con todo el aparato que requiere, construyó todo el vestuario completo para el gran número de coristas, comparsas y bailarines que salen en esta ópera; todos ellos adecuados a la escena y del mejor gusto.

La orquesta y los coros estuvieron acertados, y son acreedores a una gran parte de los aplausos y a los insignificantes nuestros.

En una palabra; la representacion de "L'Africana", tercera ópera de Meyerbeer que se canta en la presente temporada, ha sido un acontecimiento musical; ha sido un gran triunfo para Meyerbeer triunfa en toda la línea.

SANTO Y CULTOS DEL DIA.

San Camilo, San Mario y compañeros mártires.

Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastián, donde por la mañana habrá misa mayor.

Visita de la corte de Maria.—Nuestra Señora del Buen Suceso en su iglesia, la de la Visitacion en las Salesas Nuevas o las de las Victorias en Loreto.

EL GOBIERNO.

DIARIO POLITICO DE LA MAÑANA.

Este periódico se publica diariamente, excepto los lunes y dias siguientes a festivos. Contiene, además, de los artículos de doctrina, que exige una publicacion de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algun interés permanente ó de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar a los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscripcion: MADRID. Un mes, 2 pesetas. PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 céntos, anticipados, haciendo la suscripcion directamente, y 8:50 si se hiciese por medio de comisionado.

ULTRAMAR. Antillas, —15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Poo.—20 id. id. EXTRANJERO. Francia.—12 pesetas y 50 céntos. el trimestre.—Portugal.—10 id. id.—Belgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Norte-América, Alemania, Holanda y demás países del Norte.—15 id. id.—América del Sur.—18 id. id.

OFICINAS.

OFICINAS.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPRA.—A las 8.—F. 72 de ab.—T. 3.º par.—"La Africana." ESPAÑOL.—A las 4.12.—F. 20 tarde.—T. 2.º par.—La redoma encantada. A las 8.12.—F. 127 de ab.—Turno 1.º par.—Honorat padre y madre.—Por no explicarse. ZARZUELA.—A las 4.12.—F. 24 de tarde.—5.º serie.—T. 3.º par.—La gran duquesa de Gerolstein. A las 8.12.—F. 128 de ab.—5.º serie.—T. 2.º par.—Suños de oro. CIRCO.—A las 4.12.—F. 24 de tarde.—T. 3.º par.—El hijo de las selvas.—El payo de la carta. A las 8.12.—F. 113 de ab.—T. 2.º impar.—Bandera negra.—Las tramas de Garulla. VARIETADES.—A las 4.12.—El cura de la aldea. A las 8.—La marcha de los civiles.—El perro del capitán.—Entre mi suegra y mi tío.—El agua de San Prudencio.—La novia del general.

NOVEDADES.—A las 4.—Carlos II el Hechizado.—Baile.—El sutil tramposo. A las 8.12.—Romper cadenas.—Baile.—Marta.—A las 7.12.—El cur de aldeia. A las 8.—La joba del vecino.—Lazos eternos.—Justicia y no por mí casa.—El maestro de escuela.—Baile. ERLAVA.—A las 4.12.—La consola y el espejo.—Baile.—Acrobata pigmeos. A las 8.—Un the dansant.—Hay Dios.—Alumbra a tu víctima.—El vestido azul. RECIBO.—A las 4.12.—Los dioses del Olimpo. A las 8.—Los pájaros del amor.—La cabra tira al monte.—De tal palo tal astilla.—Bazar de novias. CAPPELLANES.—La Floreciente gran baile de 8.12 de la tarde a 7.12 de la noche.—La Novedad, baile de máscaras, de 9 a 2 de la madrugada. PLAZA DE TOROS.—Segunda funcion del Sr. Napoli, en la cual hará diferentes ejercicios dicho señor, y se lidiarán además dos toros de puntas del duque de Veraguas, seis novillos embolados por los aficionados y variada funcion de fuegos artificiales. La corrida empezará a las tres en punto.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE ENERO.

Table with columns: ULT. PRECIOS, Alta, Baja. Rows include FONDOS PUBLICOS, Renta 4 por 100, Renta 3 por 100, etc.

BOLSA DE LA NOCHE.

Aunque algo más animados los fondos públicos, pocas fueron las operaciones que se hicieron anoche, quedando el 3 por 100 interior a 24-70 papel y 24-67 1/2 operaciones. No se recibió el despacho de la Bolsa de Paris, lo cual ocurre con mucha frecuencia, y como esto puede dar lugar a especulaciones de cierto género, convendría que hubiese más regularidad.

MADRID.—1873. IMPRENTA A CARGO DE JUAN INIESTA. Hortaleza, 128.

Large advertisement for 'VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ' and 'SECCION DE ANUNCIOS'. Includes details about shipping services, subscription rates, and a list of various advertisements for businesses and services.